

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se anuncia concurso para proveer una plaza de Interventor de Hacienda vacante en la Delegación de Hacienda de la Región Ecuatorial.

Vacante en la Delegación de Hacienda de la Región Ecuatorial una plaza de Interventor de Hacienda, dotada en el vigente presupuesto de la Región con los emolumentos globales de 177.980 pesetas anuales, se anuncia su provisión a concurso entre funcionarios del Cuerpo Pericial de Contabilidad del Estado que no hayan cumplido cuarenta años el día en que termine el plazo de presentación de instancias, en el caso de que hayan de ser destinados por primera vez a aquella Administración regional.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y número de hijos, los hubiere, deberán dirigirse al Excmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas (Presidencia del Gobierno) por conducto de la Intervención General de la Administración del Estado, que cursará tan sólo las de aquellos que considere destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

- a) Hoja de servicios o documento equivalente.
- b) Certificación de nacimiento, debidamente legalizada si está expedida fuera de la jurisdicción de Madrid.
- c) Certificación médica oficial acreditativa de que el solicitante reúne las condiciones físicas necesarias para residir en clima ecuatorial; y
- d) Cuantos documentos consideren oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

Las campañas serán de dieciocho meses, transcurridos los cuales, el que resulte designado tendrá derecho a seis meses de licencia reglamentaria en la Península, con la percepción íntegra de sus emolumentos.

Los gastos de viaje, de incorporación y regreso, así como los de las licencias reglamentarias, serán de cuenta del Estado tanto para el funcionario como para los familiares a su cargo, sujetándose además a las condiciones establecidas en el vigente Estatuto General del personal al servicio de dicha Administración regional, aprobado por Decreto de 9 de abril de 1947.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumpla las condiciones exigidas en el concurso, o bien declararlo desierto si lo estima conveniente.

Madrid, 18 de marzo de 1963.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se anuncia concurso para proveer tres plazas de funcionarios de la Escala Técnica del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública vacantes en la Delegación de Hacienda de la Región Ecuatorial.

Vacantes en la Delegación de Hacienda de la Región Ecuatorial tres plazas de funcionario de la Escala Técnica del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, dotada cada una de ellas en el vigente presupuesto de la Región con los emolumentos globales de 144.748 pesetas anuales, se anuncia su provisión a concurso entre funcionarios pertenecientes a la expresada Escala y Cuerpo que no hayan cumplido cuarenta años el día en que termine el plazo de presentación de instancias, en el caso de que hayan de ser destinados por primera vez a aquella Administración regional.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y número de hijos, si los hubiere, deberán dirigirse al Ilustrísimo señor Director general de Plazas y Provincias Africanas (Presidencia del Gobierno) por conducto del Ministerio de Hacienda, que cursará tan sólo las de aquellos que considere destinables.

El plazo de presentación de las solicitudes será el de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

- a) Hoja de servicios o documento equivalente.
- b) Certificación de nacimiento, debidamente legalizada si no está expedida dentro del territorio de Madrid.

c) Certificación médica acreditando que el aspirante reúne las condiciones físicas necesarias para residir en clima ecuatorial; y

d) Cuantos documentos consideren oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

Las campañas serán de dieciocho meses, transcurridos los cuales, los que resulten designados tendrán derecho a seis meses de licencia reglamentaria en la Península, con la percepción íntegra de sus emolumentos.

Los gastos de viaje, de incorporación y regreso, así como los de las licencias reglamentarias, serán de cuenta del Estado tanto para el funcionario como para los familiares a su cargo, sujetándose además a las condiciones prevenidas en el vigente Estatuto General del personal al servicio de aquella Administración regional, aprobado por Decreto de 9 de abril de 1947.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumpla las condiciones exigidas en el concurso, o bien declararlo desierto si lo estima conveniente.

Madrid, 18 de marzo de 1963.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas para proveer una plaza de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos y otra de Ayudante de Obras Públicas vacantes en el Servicio de Obras Públicas de la Región Ecuatorial.

Vacantes en el Servicio de Obras Públicas de la Región Ecuatorial una plaza de Ingeniero Jefe de los Servicios de la Provincia de Río Muni y otra de Ayudante de Obras Públicas en dichos Servicios, se anuncian su provisión a concurso entre Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos y Ayudantes de Obras Públicas, con preferencia los que ya formen parte del Escalafón de su respectivo Cuerpo nacional que no hayan cumplido la edad de cuarenta años el día en que se termine el plazo de presentación de instancias, en el caso de que hayan de ser destinados por primera vez a aquella Administración regional.

La plaza citada de Ingeniero Jefe está dotada en el vigente presupuesto de la mencionada Región con los emolumentos globales de 220.532 pesetas anuales, y la de Ayudante de Obras Públicas, con los emolumentos globales de 143.248 pesetas anuales.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y número de hijos, si los hubiere, deberán dirigirse al excelentísimo señor Director general de Plazas y Provincias Africanas —Presidencia del Gobierno—, por conducto del Ministerio de Obras Públicas cuando los solicitantes pertenezcan a los Escalafones de sus Cuerpos nacionales respectivos, cuyo Departamento cursará tan sólo las de aquellos que considere destinables, y directamente cuando se trate de aspirantes que no pertenezcan a los expresados Escalafones.

El plazo de presentación de instancias será el de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

- a) Hoja de servicio calificada, o documento equivalente o, en su caso, título oficial o testimonio notarial del mismo.
- b) Certificado de nacimiento, legalizado si está expedido fuera de la jurisdicción de Madrid.
- c) Certificación médica oficial acreditativa de que el aspirante reúne las condiciones físicas necesarias para residir en clima ecuatorial.

Los que no pertenezcan a los Escalafones nacionales vendrán obligados a acompañar, además de los documentos reseñados, los que a continuación se detallan:

- 1.º Certificado de carecer de antecedentes penales, y
- 2.º Certificado de buena conducta moral, pública y privada expedido por las autoridades locales del domicilio de los interesados, y, en general,

Cuantos documentos consideren oportunos aportar en justificación de los méritos que aleguen.

Las campañas serán de dieciocho meses, transcurridos los cuales, los que resulten designados tendrán derecho al disfrute de seis meses de licencia reglamentaria en la península, con la percepción íntegra de sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación y regreso, así como los de las licencias reglamentarias, serán de cuenta del Estado, tanto

para el funcionario como para los familiares a su cargo, sujetándose, además, a las condiciones prevenidas en el vigente Estatuto del Personal al servicio de la mencionada Administración regional, aprobado por Decreto de 9 de abril de 1947.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumpla las condiciones exigidas en el presente concurso, o bien declararlo desierto si lo estima conveniente.

Madrid, 18 de marzo de 1963.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 13 de marzo de 1963 por la que se nombra el Tribunal que habrá de juzgar los ejercicios de la oposición a ingreso en la Escuela Técnica de Aduanas, convocada por Orden de fecha 20 de noviembre de 1962.

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento al artículo octavo, apartado 1) del Decreto de 10 de mayo de 1957, que aprobó el Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos, es necesario proceder a designar, a tenor de lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento para organización y funcionamiento de la Escuela Técnica de Aduanas, aprobado por Decreto de 14 de diciembre de 1956, las personas que habrán de integrar el Tribunal encargado de juzgar los ejercicios de la oposición para cubrir hasta diez plazas de alumnos de la Escuela Técnica de Aduanas, convocada por este Ministerio en Orden de fecha 20 de noviembre de 1962.

En su virtud, he tenido a bien disponer que el Tribunal que habrá de juzgar los ejercicios de oposición a ingreso en la Escuela Técnica de Aduanas, a que se refiere el párrafo anterior, estará compuesto por vuestra ilustrísima, como Presidente; por el ilustrísimo señor don Eduardo Ronzano Barroso, Director de dicha Escuela, como Vicepresidente, y como Vocales: Por don Ramiro Casas Ramos, Jefe de Administración de primera clase del Cuerpo Técnico de Aduanas; don Jesús Pérez-Flórez-Estrada Ayala, Abogado del Estado; don Manuel García Guevara, Jefe de Administración de segunda clase del Cuerpo Técnico de Aduanas; ilustrísimo señor don Angel Madroñero Peláez, Jefe de Administración de tercera clase del Cuerpo Técnico de Aduanas; don Julio de la Cruz Kühn, Jefe de Administración de tercera clase del Cuerpo Técnico de Aduanas, ejerciendo este último las funciones de Secretario.

Actuarán además, como suplentes en dicho Tribunal, los señores siguientes:

Don Francisco Moreno Pavón, Jefe de Administración de segunda clase del Cuerpo Técnico de Aduanas, y don Severiano Martín Aguilar, Jefe de Administración de tercera clase del mismo Cuerpo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de marzo de 1963.—P. D. Juan Sánchez-Cortés.

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales por la que se publica la relación de concursantes admitidos al concurso de méritos y servicios a Inspector de niños del Orfanato Nacional de El Pardo.

Han sido admitidos al concurso convocado para proveer una plaza de Inspector de niños del Orfanato Nacional de El Pardo y dos más de aspirantes («Boletín Oficial del Estado» del 6 de febrero) los concursantes que presentaron sus instancias y que a continuación se relacionan:

Don Eduardo Torres Luque.
Don Cristóbal Rodríguez García.
Don Antonio Sánchez Gascón.
Don Vidal Relea de la Hera.

Lo comunico a V. S. para su conocimiento y publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo que dispone el artículo séptimo del Decreto de 10 de mayo de 1957. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de marzo de 1963.—El Director general, Antonio María de Oriol y Urquijo.

Sr. Jefe de la Sección de Beneficencia General.

RESOLUCION de la Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales por la que se hace pública la relación de concursantes admitidos al concurso de Mecánico esterilizador del Gran Hospital de la Beneficencia General del Estado.

Han sido admitidos al concurso convocado para proveer una plaza de Mecánico esterilizador del Gran Hospital de la Beneficencia General del Estado los concursantes que presentaron sus instancias dentro del plazo reglamentario y que a continuación se relacionan:

Don Manuel Maurin García.
Don Manuel Perea Guardado.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo que dispone el artículo séptimo del Decreto de 10 de mayo de 1957. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de marzo de 1963.—El Director general, Antonio María de Oriol y Urquijo.

Sr. Jefe de la Sección de Beneficencia General.

RESOLUCION del Patronato Nacional Antituberculoso y de las Enfermedades del Tórax por la que se convoca concurso para la provisión de diversas plazas de Funcionarios administrativos de este Organismo.

Vacantes diversas plazas de Funcionarios administrativos auxiliares en los Servicios Centrales de este Patronato, de acuerdo con lo establecido en el artículo sexto de la Ley de 26 de diciembre de 1958, por la que se crea este Organismo, se convoca concurso para su provisión, con arreglo a las siguientes bases:

1.º Podrán tomar parte en este concurso los Funcionarios pertenecientes a los Cuerpos Auxiliares del Ministerio de la Gobernación, Dirección General de Sanidad y de Contadores de Hacienda.

2.º Las instancias, debidamente reintegradas, y por conducto de los Jefes, Gobernadores civiles, etc., en donde presten sus servicios los solicitantes, deberán tener entrada en el Registro General de este Organismo, calle de José Cañizares, número 2, Madrid, o en las dependencias a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo en el plazo de quince días hábiles, computados a partir del siguiente, igualmente hábil, en que aparezca esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.º Los Funcionarios que resulten elegidos deberán ser autorizados en la forma que se previene en el número primero del artículo quinto de la Ley de 15 de julio de 1954, y quedarán, en principio, en la situación prevenida en el mismo precepto legal, salvo que se trate de Funcionarios que vienen prestando servicio en este Patronato en activo, en cuyo caso continuarán en la misma situación, debiendo tomar posesión en el plazo reglamentario.

4.º Las plazas cuya provisión se precisa son diecisiete, y están dotadas con diez mil ochocientas pesetas (10.800), más una gratificación complementaria de dicha cantidad equivalente al 33 por 100 y dos mensualidades extraordinarias, equivalentes cada una de ellas a la dozava parte de la cantidad primeramente señalada. Además, se beneficiarán del régimen de aumentos periódicos por antiüedad y otros devengos que reglamentariamente puedan corresponderles.

Caso de que algún Funcionario debiese continuar en situación de actividad en el Cuerpo de procedencia, sus haberes sufrirán los descuentos que están establecidos reglamentariamente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 6 de marzo de 1963.—El Delegado de S. E. el Ministro de la Gobernación, Presidente, P. D. Vicente Díez del Corral.